

Resolución de la Secretaria General de Vivienda acordando someter al trámite de audiencia pública el proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante acuerdo del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, de fecha 29 de noviembre de 2023, se ha iniciado la tramitación del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se aplica el tratamiento de urgencia a dicho procedimiento, reduciéndose a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, tal como se prevé en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo establecido en el artículo 5 del Decreto-ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando acreditada la vinculación del presente proyecto normativo con la gestión de proyectos financiables con fondos europeo.

Entendiendo que el contenido de dicha orden afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía en general, con esta fecha se ha resuelto someter dicho proyecto a información pública. No obstante, con el fin de lograr una mayor participación en la elaboración de la norma, se considera conveniente recabar también la opinión de la ciudadanía a través de las organizaciones y asociaciones que a continuación se relacionan, que agrupan o representan a las personas cuyos derechos o intereses legítimos pueden verse afectados por la norma y cuyos fines guardan relación con su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

RESUELVO

1. Dar audiencia a la ciudadanía por un plazo de siete días hábiles y abrir el correspondiente trámite, en el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, acogidas al Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de las organizaciones, asociaciones y organismos públicos siguientes:

- Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía. AVRA
- Asociación Española de Gestores Públicos de Vivienda y Suelo. AVS Andalucía
- Comisiones Obreras – Andalucía
- Confederación de Asociaciones Vecinales de Andalucía
- Confederación de Empresarios de Andalucía



FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2023	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK4XEEXHWCHFF5V5MNP7RJXD2Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- Consejo Andaluz de Administradores de Fincas
- Consejo Andaluz de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria
- Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos
- Consejo Andaluz de los Colegios Oficiales de Arquitectos
- Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa, AL-ANDALUS
- Federación Andaluza de Empresarios de la Construcción
- Federación Andaluza de Municipios y Provincias
- Federación de Asociaciones de Consumidores y Usuarios en Acción de Andalucía, FACUA
- Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana
- Unión de Consumidores de Andalucía
- Unión General de Trabajadores – Andalucía.

2. El texto del referido proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, en el siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda.html>

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en la sede de la citada Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en calle Pablo Picasso, 6 de Sevilla, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como telemáticamente a través de la reseñada página web de la Consejería.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Secretaria General de Vivienda
Fdo. Alicia Martínez Martín

FIRMADO POR	ALICIA MARTINEZ MARTIN	30/11/2023	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmK4XEEXHWCHFF5V5MNP7RJXD2Z	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	